



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.074 / 2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Andrés Moya Muñoz, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **FERNANDO ANDRES MOYA MUÑOZ**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida _____ para que ejecute la prestación de:
- **ABOGADO ENCARGADO DEL MODULO LEGAL PRODUCTO DEL CONVENIO EGIS FIRMADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SEREMI DE VIVIENDA DE VALPARAISO, EN PARTICULAR EL PROYECTO SOCIAL "ALTOS DE CATAPILCO" DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2012.**
 - **ABOGADO ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA, EN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 20285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DURANTE EL AÑO 2012.**
 - **REVISION DE BASES DE LICITACION LLEVADAS A CABO POR EL MUNICIPIO DE ZAPALLAR DURANTE EL AÑO 2012.**
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.333.333.-** (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del contrato respectivo que por este acto se aprueba.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.21.03.001.000** denominada **Honorarios a Suma Alzada Personas Nturales.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / Personal a Honorarios / D.A. N° 5074.2011 Fernando Moya M.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

